



## **II. OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES Y DEL ESTADO EN RELACIÓN AL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y REPARACIONES.**

### **FECHA:**

Disponible del 8 al 14 de julio.

### **DOCENTE:**

Mtra. Nimbe Itzel Cortés Benítez, Fiscal Dictaminadora adscrita a la Coordinación para la Atención a Quejas de Derechos Humanos.

### **HORARIO/DURACIÓN:**

10 horas.

### **OBJETIVO:**

Conocer las facultades, atribuciones y obligaciones del Estado y de las autoridades de todos los niveles en materia de procuración de justicia y seguridad pública, de respetar, garantizar, sancionar, investigar, proteger, contenidas dentro de los ordenamientos legales aplicables, además de la importancia de respetar y proteger los derechos humanos de las víctimas directas o indirectas del delito de desaparición forzada, para garantizar la legalidad, un adecuado acceso a la justicia y un debido proceso.

### **CONTENIDO TEMÁTICO:**

1. Deberes del Estado ante el delito de desaparición forzada.
  - 1.1. Artículo 1 Constitucional.
  - 1.2. Deber de garantizar los derechos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
  - 1.3. Deber de prevenir.
  - 1.4. Deber de investigar.
  - 1.5. Deber de sancionar.
  - 1.6. Deber de adecuar la normativa interna.
  - 1.7. Deber de reparar.
2. Actores, roles y responsabilidades en la investigación del delito de desaparición forzada.
  - 2.1. Autoridades primarias.
    - 2.1.1. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.
    - 2.1.2. Comisiones Locales de Búsqueda.
    - 2.1.3. Autoridades ministeriales.



- 2.1.4. Instituciones de Seguridad Pública y que realizan tareas de seguridad pública.
- 2.1.5. Juzgados.
- 2.2. Autoridades transmisoras.
  - 2.2.1. Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas, Consulados de México en el exterior, y Agregadurías de la FGR.
  - 2.2.2. Comisiones de derechos humanos y comisiones de atención a víctimas.
  - 2.2.3. Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (911) y Servicios Locatel.
  - 2.2.4. Autoridades municipales designadas por el Ayuntamiento para recibir reportes.
- 2.3. Autoridades informadoras.
  - 2.3.1. Autoridades difusoras.
3. Obligaciones de las autoridades frente al delito de desaparición forzada de personas.
  - 3.1. Inmediatez.
  - 3.2. Debida diligencia.
  - 3.3. Impulso de oficio.
  - 3.4. Investigación exhaustiva e imparcial.
  - 3.5. Continuidad.
  - 3.6. Permanencia.
  - 3.7. Sistemática.
  - 3.8. Coordinación.
  - 3.9. Desformalización.
  - 3.10. Inteligibilidad.
  - 3.11. Seguridad.
  - 3.12. Enfoque de Derechos Humanos.
  - 3.13. Igualdad y No Discriminación.
  - 3.14. Enfoque diferenciado.
  - 3.15. Enfoque de género.
  - 3.16. Enfoque humanitario.
  - 3.17. Presunción de vida.
  - 3.18. Memoria y verdad.
  - 3.19. Gestión y acceso a la información.
4. Solicitud para la búsqueda de una persona desaparecida o no localizada.
  - 4.1. Noticia.
  - 4.2. Reporte.
  - 4.3. Denuncia.
5. Reparaciones.



- 5.1. Daño material.
  - 5.1.1. Daño emergente
  - 5.1.2. Pérdida de ingresos.
- 5.2. Daño inmaterial.
  - 5.2.1. Daño inmaterial sufrido por la víctima de desaparición forzada.
  - 5.2.2. Daño inmaterial sufrido por los familiares de la víctima de desaparición forzada.
- 5.3. Medidas de satisfacción y garantías de no repetición.
  - 5.3.1. Búsqueda, identificación y sepultura de restos mortales de detenidos desaparecidos.
- 5.4. Tratamiento físico y psicológico para los familiares.
- 6. Desaparición forzada de personas en Veracruz.
  - 6.1. Código Penal para el Estado de Veracruz.

